



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 10 de julio de 2019

En la ciudad de Lima, siendo las 8:05 horas del 10 de julio de 2019, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la vice presidencia de la señora **Mónica Giuliana Meza García** y con la asistencia de los señores consejeros **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Elías Grijalva Alvarado**, **Luis Alberto Villanueva Carbajal** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

Previo al inicio de la sesión, el Secretario del Consejo Directivo comunicó la inasistencia de la Presidenta del Consejo Directivo por motivos personales impostergables, razón por la cual refirió que, en virtud a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, aprobado por Decreto Supremo N° 002-92-TR, correspondía asumir la vicepresidencia para la presente sesión a la consejera Mónica Giuliana Meza García.

I. APROBACIÓN DE ACTAS

Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 12 de junio del 2019, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, habiendo superado algunos problemas informáticos, se logró tomar conocimiento de las precisiones formuladas por el consejero Peñaranda, asimismo se incorporaron aquellas realizadas por los consejeros Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Luis Alberto Villanueva Carbajal y María Lourdes Bastidas Alfaro, razón por la cual procedió a solicitar su aprobación.

Luego de un breve intercambio de ideas, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 12 de junio del 2019.

Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 26 de junio del 2019, el Secretario del Consejo Directivo procedió a solicitar su aprobación, incorporando las precisiones formuladas por los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa y María Lourdes Bastidas Alfaro.

Luego de un breve intercambio de ideas, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 26 de junio del 2019.

II. ORDEN DEL DIA

2.1. AUTORIZACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SUPERA LOS S/ 45 000 000,00 DERIVADOS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 011-2018/ESSALUD-GCL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL - ITEM 2 RED DESCONCENTRADA SABOGAL".

Sobre el particular, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor Ivan Ayala Alfaro, Gerente Central de Logística - GCL, quien, a manera de antecedente, refirió que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 10-9-ESSALUD-2017 del 10 de mayo de 2017, modificado por Acuerdo N° 1-1-ESSALUD-2017 del 31 de agosto de 2017, se acordó aprobar el Reglamento de Representación de EsSalud, el cual constituye el documento técnico normativo que regula la representación de los funcionarios y trabajadores de la entidad.

El señor Ayala señaló que el artículo 25 del Reglamento de Representación de EsSalud establece que el otorgamiento de poderes por montos superiores a los autorizados para la cuantía máxima establecida en dicho documento requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo.

En ese sentido, el señor Ayala hizo referencia al expediente de contratación correspondiente al Concurso Público N° 11-2018-ESSALUD/GCL, "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a Nivel Nacional por un Periodo de 36 meses", cuyos términos de referencia fueron aprobados por la gestión anterior, y con un valor referencial de S/ 616 928 786,69 para 34 ítems, por un plazo de 36 meses.

El señor Ayala indicó que el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, suscrita el 30 de mayo de 2019, específicamente en el ítem 2 – Seguridad y Vigilancia – Red Desconcentrada Sabogal, se consignó los siguientes resultados:

- Ganador de la Buena Pro: Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C. – ESVICSAC.
- Monto Adjudicado: S/ 47 140 176,56
- Costo Mensual del Servicio: S/ 1 309 499,00
- Plazo: 36 meses (3 años).

El señor Ayala concluyó su exposición señalando que, actualmente la empresa ganadora de la buena pro, había cumplido con presentar la documentación necesaria para poder suscribir el contrato, por ello, luego de la revisión por parte de la Gerencia Central de Logística - GCL y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, correspondía solicitar al Consejo Directivo la autorización para la suscripción de este contrato.

El consejero Grijalva intervino para consultar cuántas empresas se habían presentado al Concurso Público N° 11-2018-ESSALUD/GCL, "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia a Nivel Nacional por un periodo de 36 meses".

Sobre el particular, el señor Ayala señaló que, respecto del ítem 2, se habían presentado 7 u 8 postores, recalcando que respecto de todos los ítems convocados se había presentado una concurrencia mayor respecto del concurso anterior, producto de lo cual se había generado más competencia y ofertas más económicas.

En ese estado, la Vicepresidenta del Consejo Directivo señaló que resultaba necesario contar con una ayuda memoria en la cual se detalle resumidamente cuáles fueron los criterios que utilizó el Comité Especial para la adjudicación de la buena pro y los cambios introducidos a los términos de referencia respecto de concursos anteriores, pues, a su criterio, consideraba que el servicio de seguridad era de especial relevancia para la entidad.



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Respecto de lo solicitado por la Vicepresidenta, el señor Ayala señaló que los postores adjudicados con la buena pro son aquellos que, además de haber cumplido con todos los requisitos técnicos, han presentado la mejor propuesta económica.

El señor Ayala agregó que, como resultado de la pluralidad de postores que se presentaron durante el proceso de selección del Concurso Público N° 011-2018-ESSALUD/GCL-1, se tenía como resultado que solo el 51% del monto total convocado había sido adjudicado a la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A. - ESVISAC y que, específicamente en el ítem 2, se había pasado de un costo mensual de S/ 1 582 735,00 a un costo mensual de S/ 1 309 499,00, lo cual significaba un importante ahorro para la entidad.

Al respecto, el consejero Muñoz-Najar intervino para señalar que compartía el pedido formulado por la Vicepresidenta en lo referido a que resultaba necesario contar con una ayuda memoria del proceso de contratación, en la que se detalle el sustento de los criterios utilizados, entre ellos, aquel por el cual se había definido en tres años el plazo de duración del contrato, así como cuántos habían sido los postores que se habían presentado y, especialmente, a cuánto había ascendido el ahorro obtenido.

Adicionalmente, el consejero Muñoz-Najar solicitó información sobre el régimen laboral del personal de la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A. - ESVICSA que va a prestar el servicio de vigilancia y seguridad en la Red Desconcentrada Sabogal.

Asimismo, el Gerente General manifestó que dicho personal se encontraba bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, contratación a tiempo determinado, pues el contrato con dicho personal de seguridad vence a la culminación del contrato suscrito entre la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A. - ESVICSA y EsSalud.

A su turno, la consejera Bastidas intervino para consultar sobre dos temas: i) cual era la responsabilidad de la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A. - ESVICSA ante la pérdida o sustracción de robos de equipos en EsSalud; y, ii) cómo se realizaba la supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores de la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A. - ESVICSA, que se encontraban asignados a prestar servicios en EsSalud.

En atención a las interrogantes planteadas por la consejera Bastidas, el señor Ayala manifestó que, respecto de la primera consulta, la empresa de seguridad luego de verificar que la pérdida del equipo se ha producido por una negligencia del personal de seguridad a su cargo, asume el costo de la reposición del bien, por cuanto hacen el uso de la cobertura de un seguro que se les exige contratar; y, respecto de la segunda consulta, es una práctica que EsSalud pida a la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A. - ESVISAC las boletas de pago a sus trabajadores.

El consejero Villanueva intervino para señalar que se plegaba al pedido de obtener mayor información respecto del Concurso Público N° 011-2018-ESSALUD/GCL-1, sustentando que la empresa a la que se había adjudicado el contrato se mantenía habilitada para contratar con el Estado por un mandato judicial.

Adicionalmente, la consejera Meza manifestó que no se estaba cuestionando el concurso, pero que resultaba necesario que la ayuda memoria solicitada debería acompañar copia de los términos de referencia y contar con un ítem de lecciones aprendidas, es decir, que respecto de los términos de referencia convocados en este último proceso qué se debería excluir o incorporar para el siguiente concurso.

En ese estado, el consejero Peñaranda manifestó que, adicionalmente a toda la información solicitada por los consejeros durante la presente sesión, requería que la Gerencia Central de Logística - GCL alcance la siguiente información:

- i) Atendiendo a que los términos de referencia habían sido heredados de la gestión anterior, poner a consideración del Consejo Directivo una propuesta de cuáles serían los Términos de

[Faint signature]

Referencia óptimos para mejorar el concurso público de la referencia, así como el pertinente a los servicios integrados de limpieza, en una próxima convocatoria.

- ii) Los resultados de las evaluaciones realizadas por EsSalud a la prestación de los servicios realizados por las empresas Servicios Integrados de Limpieza – S.A. - SILSA y Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A. - ESVICSA, en el cual se deberá precisar cuáles son los criterios o indicadores de medición utilizados para tal efecto.
- iii) Toda la información relevante del proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 011-2018-ESSALUD/GCL-1.

En ese estado, todos los consejeros se adhirieron al pedido formulado por el consejero Peñaranda.

El señor Ayala concluyó su intervención señalando que la conducción del proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 011-2018-ESSALUD/GCL-1 estuvo a cargo de un Comité Especial, quienes han revisado toda la información relativa al concurso, siendo que, durante el desarrollo del mismo, habían contado con la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y del Órgano de Control Institucional - OCI, cada uno en el marco de sus competencias y funciones.

El Gerente General señaló que, adicionalmente a la información requerida, se iba a presentar una propuesta de lineamientos o criterios a observarse en los próximos procesos de selección que se convoquen. Sobre este punto estuvieron de acuerdo todos los miembros del Consejo Directivo presentes.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Logística - GCL, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, Luis Alberto Villanueva Carbajal, María Lourdes Bastidas Alfaro y Mónica Giuliana Meza García (Vicepresidenta del Consejo Directivo); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 14-13-ESSALUD-2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 09-GCL-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Logística, la Carta N° 2601-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 424-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la Carta N° 1882-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General; y,

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. OTORGAR poder expreso al Gerente General y al Gerente Central de Logística, para suscribir de manera conjunta el Contrato N° 4600052468 derivado del Concurso Público N° 011-2018-ESSALUD/GCL (1899P00111) "*Contratación del servicio de seguridad y vigilancia a nivel nacional por un período de 36 meses*" – ítem N° 2 Red Desconcentrada Sabogal, en atención a lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) aprobado por Acuerdo N° 10-9-ESSALUD-2017 y modificado por Acuerdo N° 1-1E-ESSALUD-2017, el cual se detalla a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ITEM	DESCRIPCIÓN	GANADOR DE BUENA PRO	MONTO DE ADJUDICACIÓN S/
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL	EMPRESA DE SEGURIDAD Y CONTROL S.A.C. ESVICSAC	47,140,176.56

2. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

III. INFORMES

3.1. INFORME DEL CONSORCIO CRYSTALIS CONSULTING PERÚ S.A.C. – HC CONSULTING S.A.C. RESPECTO DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO “SAP HCM NOMINA”.

Sobre el particular, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo a los señores Jorge Perlacios Velásquez, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP; Miguel Espinal Lau, Gerente Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones – GCTIC y Jorge Orihuela Roalcaba, representante del consorcio Crystalis Consulting Perú S.A.C. – HC Consulting S.A.C., para que informen respecto del estado situacional del proyecto sistema SAP HCM - Nómina.

El señor Perlacios señaló, a manera de antecedentes, que el presente informe se realiza en mérito al pedido formulado en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 20 de marzo de 2019.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Espinal, quien detalló que actualmente el proyecto sistema SAP HCM – Nómina se encontraba en la fase 5 “Puesta en Producción y Soporte”, en la cual se debían cumplir los siguientes objetivos:

- Ambiente de producción terminado (soporte al proceso principal de recursos humanos para la ejecución de los diferentes tipos de nómina).
- Plan de salida en vivo (marcha blanca de la planilla y adquisición de los relojes biométricos).
- Monitoreo de los procesos de negocio.
- Identificar oportunidades de mejoras en el sistema.

Por su parte, el señor Orihuela agregó que la fase 5 del proyecto sistema SAP HCM - Nómina se había iniciado el 24 de junio y se estimaba que debía concluir el 23 de setiembre de 2019, por lo que, a partir de esta última fecha, se debería estar ejecutando la nómina institucional con el sistema del SAP HCM – Nómina y no con el sistema antiguo.

Asimismo, el señor Orihuela detalló que los principales retos de la fase 5 eran: i) generar personal con perfil de consultor interno (sectoristas de EsSalud) que brinden soporte nivel I para cuando se inicie el plan de despliegue del sistema del SAP HCM – Nómina y, de esa manera, no tener que contratar consultorías externas; ii) mantener y fortalecer el conocimiento del equipo de usuarios capacitados a fin de asegurar la permanencia de los integrantes del proyecto; e, iii) identificar oportunidades de mejora en el sistema.

En ese estado, el consejero Grijalva hizo uso de la palabra para consultar cómo iba a realizarse el control de permanencia del personal asistencial a través de los relojes biométricos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'H', 'BP', 'JG', and others.]

Al respecto, el señor Orihuela refirió que, con la información obtenida por los relojes biométricos, el sistema del SAP HCM - Nómina podía hacer una comparación con los horarios cargados como datos maestros para que en la comparación determine si hay horas extras o tardanzas.

El Gerente General intervino para señalar que el Sistema ESSI (Historia Clínica Digital), como herramienta complementaria, permite conocer la hora de inicio y término de la consulta médica, el problema estaría con los profesionales de la salud que no usan dicho sistema.

En ese sentido, el señor Orihuela agregó que, como un proceso de mejora, se podría buscar la integración entre el sistema del SAP - HCM Nómina con el Sistema ESSI (Historia Clínica Digital).

El consejero Muñoz-Najar manifestó su preocupación por lo señalado en los informes de auditoría de periodos pasados, en los que se consignó que la información contenida en las planillas de personal resultaba poco confiable.

Al respecto, el señor Espinal señaló que, actualmente, la elaboración de las planillas de pago tenía muchos pasos manuales los cuales efectivamente hacían que la información resulte poco confiable pero que, con la implementación del sistema del SAP - HCM Nómina, se iba a solucionar de manera efectiva dicho problema.

En ese sentido, el señor Espinal agregó que, a la fecha, ya se había logrado un gran hito que es el referido a la integración, pues ya se había hecho la prueba de la contabilización entre el SAP Planilla con el SAP Finanzas, logrando así un sistema integrado que permite la verificación de presupuesto.

El señor Perlacios enfatizó que el sistema del SAP - HCM Nómina marcará un hito en la entidad, por cuanto se espera conseguir los siguientes beneficios: i) reducir el proceso de elaboración de planilla de 5 a 12 días (lo cual se estima va a significar un ahorro de casi tres millones de soles al año para la institución); ii) reducir el monto de la planilla por eliminación de errores; iii) permitir realizar una trazabilidad de la planilla; iv) permitir que los procesos de elaboración de la planilla sean auditables; y, v) brindar seguridad y confidencialidad en la información contenida en la planilla.

La Vicepresidenta intervino para consultar si con posterioridad a la culminación de la fase 6 se estaba contemplado un acompañamiento a EsSalud hasta la consolidación del sistema del SAP - HCM Nómina y la capacitación al personal de EsSalud para que mantengan el referido sistema.

Al respecto, el señor Orihuela manifestó que el contrato había previsto un acompañamiento de 18 meses, que consta de 400 horas mensuales, las cuales pueden hacerse efectivas mediante el requerimiento de una configuración adicional, reporte adicional o una capacitación al personal.

Asimismo, la Vicepresidenta consultó cuántas personas va a requerir EsSalud para mantener el sistema del SAP - HCM Nómina.

Con relación a dicha consulta, el señor Orihuela señaló que, actualmente, se está capacitando un equipo con el reto que dicho personal se convierta en entrenador de otros servidores, lo que va a permitir que la capacitación sea más fluida. Preciso que, a la fecha, hay un aproximado de 20 funcionarios que actualizan, administran y mantienen el funcionamiento del sistema señalado.

El consejero Peñaranda intervino para señalar que atendiendo que la gestión de tiempos dependía del control biométrico, era importante conocer para cuándo se tenía previsto se encuentre concluida la compra de los relojes biométricos.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Respecto a dicha interrogante, el señor Espinal señaló que se estaba concluyendo la fase de cotización y estudio de mercado, para inmediatamente pasar a convocar nuevamente el proceso de adquisición de relojes biométricos.

Concluida la exposición, la consejera Bastidas hizo uso de la palabra para saludar a la gestión por el proyecto realizado, por cuanto el desarrollo del mismo tuvo una excesiva demora en su implementación, no obstante, la importancia de este considerando que es una entidad de ámbito nacional y con un gran número de trabajadores.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

3.2. INFORME SOBRE LA ENTREGA DE LA TORRE A DEL HOSPITAL NAYLAMP PERTENECIENTE A LA RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE A LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.

Se invitó a los señores Walter Ricardo Menchola Vásquez y Mario Alberto Cosmópolis Samamé, Gerente Central de Operaciones – GCOP y Gerente de la Red Asistencial Lambayeque, respectivamente, para que informen sobre la entrega de la torre A del hospital Naylamp.

El señor Menchola inició su exposición señalando que el hospital Naylamp constaba de dos torres, denominadas: torre A (de cuatro pisos) y torre B (de ocho pisos):

- Respecto de la torre A, se tenía que, mediante Decreto Ley N° 25967, se aprobó la transferencia que las entidades respectivas debían efectuar a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en cuanto a personal, activos y sistemas necesarios para su funcionamiento. En ese sentido, mediante Acta de Transferencia de Inmuebles, del 19 de marzo de 1999, EsSalud transfirió a la Oficina de Normalización Previsional – ONP la torre A.
- Respecto de la torre B, EsSalud es propietaria del inmueble.

Sobre el particular, el señor Menchola señaló que la torre A venía siendo alquilada desde hace aproximadamente 20 años al Fondo Consolidado de Reservas Provisionales (FCRP) – actualmente la Oficina de Normalización Previsional – ONP, por el cual se pagaba una merced conductiva.

Asimismo, el señor Menchola informó que luego de un litigio judicial, el 29 de enero de 2019 se emitió una sentencia por la cual se ordenó a EsSalud devolver el inmueble a la ONP, habiéndose gestionado ampliaciones del plazo para la entrega del inmueble, la cual finalmente se verificó el 1 de julio de 2019, conforme consta en el acta suscrita ante notario público.

Al respecto, el señor Menchola manifestó que temporalmente se había alquilado un local para que funcionen los consultorios, mientras se realizaban los trabajos de acondicionamiento de consultorios en la torre B; asimismo, se estaba culminando con el traslado de las áreas de hospitalización de: i) pediatría, ii) ginecología y iii) medicina al hospital Heyssen.

Al respecto, el Gerente General intervino para agregar que el hospital Naylamp nunca había sido categorizado, por cuanto su infraestructura no contaba con las condiciones para tal uso, razón por la cual fue necesario trasladar las áreas de hospitalización, centro obstétrico y SOP al Hospital Heyssen y priorizar el uso de la torre B para la implementación de consultorios externos y un centro de urgencia y emergencia.

El consejero Peñaranda intervino para consultar si las torres A y B habían tenido interconexión entre sí y si este aún seguía en funcionamiento. Sobre el particular, el señor Cosmópolis señaló que existía un puente que conectaba ambas torres, el mismo que actualmente ya había sido clausurado.

[Faint signature]

El consejero Muñoz-Najar solicitó que se le remita información sobre cuánto había sido el gasto estimado para el traslado de servicios del Hospital Naylamp al Hospital Heysen y cuánto era lo ejecutado a la fecha.

Finalmente, el consejero Grijalva intervino para solicitar información sobre la adquisición del ascensor del Hospital Almanzor Aguinaga.

El Consejo Directivo tomó conocimiento sobre este punto.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

4.1. La consejera Bastidas hizo uso de la palabra para señalar que había tomado conocimiento que se encontraba pendiente que el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – HNASS realice la entrega de audífonos a pacientes pediátricos y adultos mayores, no obstante contar con recetas desde el año 2017. En ese sentido, la consejera Bastidas solicitó se le alcance información respecto de los criterios adoptados para priorizar la entrega de audífonos a niños y adultos mayores.

4.2. El consejero Peñaranda intervino para dar lectura a una carta remitida por un grupo de gremios empresariales mediante la cual manifiestan su preocupación por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1444, el cual permite la compra directa por parte de EsSalud de medicamentos a proveedores no domiciliados en el país en condiciones no competitivas para las empresas domiciliadas en el país, lo que según la nota en mención afectaba la participación de estos últimos. Solicitó un informe sobre el tema.

[Handwritten mark: "f"]

Al respecto, el Gerente General hizo uso de la palabra para precisar el contenido del Decreto Legislativo 1444, que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En particular, sobre el argumento esbozado respecto de que se estaría discriminando a los proveedores nacionales, el Gerente General manifestó que la norma en cuestión prevé que EsSalud podrá adquirir productos farmacéuticos y dispositivos médicos de proveedores no domiciliados, siempre que dicha contratación sea más ventajosa; por tanto, para determinar esta situación la norma requiere que previamente se realice la indagación de mercado entre los proveedores domiciliados en el país para determinar mediante un análisis costo beneficio cuál es la situación más ventajosa.

V. PEDIDOS

5.1. Consejo Directivo

[Handwritten mark: "A"]

Que, se alcance un ayuda memoria respecto de los concursos públicos para la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia, con la siguiente información.

- a) Aspectos a mejorar en los términos de referencia en una próxima convocatoria.
 - b) Los resultados a las evaluaciones realizadas por EsSalud a la prestación de los servicios de limpieza y vigilancia, en el cual se deberá precisar cuáles son los criterios o indicadores de medición.
 - c) Información relevante y resumida de los procesos de selección correspondiente a los concursos de limpieza y vigilancia, con un cuadro comparativo respecto del ahorro obtenido.
 - d) Propuesta de lineamientos o criterios a observarse en los próximos procesos de selección que se convoquen.
- [Handwritten marks: "Q", "rb", "H", "R", "garcia"]*

**5.2. César Alberto Peñaranda Castañeda y Fernando José Muñoz-Nájar Perea.**

Que, se alcance un informe conteniendo una evaluación respecto de la necesidad de que las empresas SILSA y ESVISAC sigan perteneciendo a EsSalud.

5.3. Fernando José Muñoz-Nájar Perea.

- a) Que, la Gerencia Central de Logística – GCL alcance una copia del condicionado del seguro que cubra la responsabilidad civil de los miembros del Consejo Directivo y Gerente General por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.
- b) Que, la Gerencia Central de Operaciones – GCOP alcance un informe con el detalle del gasto estimado para el traslado de la torre A del hospital Naylamp al hospital Heysen y cuanto era el gasto ejecutado a la fecha.

5.4. César Alberto Peñaranda Castañeda

Que, la Gerencia General presente información sobre los alcances del Decreto Legislativo N° 1444 referido a la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a proveedores no domiciliados y la acción realizada por EsSalud con base en ese DL.

5.5. María Lourdes Bastidas Alfaro.

- a) Que, la Gerencia Central de Operaciones alcance un informe con el detalle del plan de equipamiento médico para la Red Asistencial Lambayeque, con fechas estimadas de ejecución.
- b) Que, la Gerencia Central de Operaciones presente información sobre la priorización y entrega de audífonos a los asegurados pediátricos y adultos mayores en los Hospitales Nacionales Sabogal, Rebagliati y Almenara.
- c) Que, la Gerencia General alcance un informe sobre el estado del proceso de separación de roles IAFAS – IPRESS a la fecha.
- d) Que, la Gerencia General alcance un informe sobre los procesos misionales de EsSalud como IAFAS, con la indicación del inventario de procesos de nivel 2 y 3 (desagregados del proceso nivel 0: gestión y nivel 1: diseño de planes de seguros de salud, suscripción, afiliación, administración de fondos, gestión del asegurado, compra y venta de servicios de salud y gestión de siniestros.

5.5. Elías Grijalva Alvarado.

Que, la Gerencia Central de Operaciones alcance un informe sobre la adquisición del ascensor del hospital Almanzor Aguinaga.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "sup. gade" and various initials]

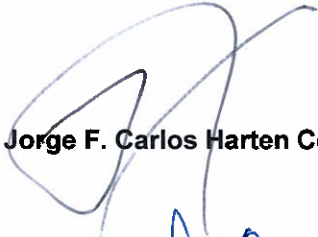
Siendo las diez y cuarenta minutos, del 10 de julio del 2019, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Mónica Giuliana Meza García



Fernando José Muñoz-Nájar Perea



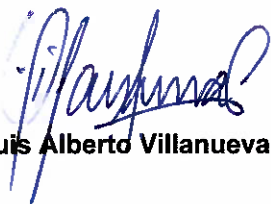
Jorge F. Carlos Harten Costa



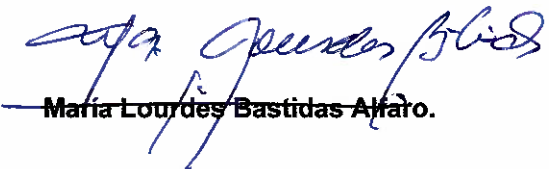
César Alberto Peñaranda Castañeda



Elías Grijalva Alvarado



Luis Alberto Villanueva Carbajal



María Lourdes Bastidas Alfaro.



TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD